

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	
	Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI)
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Olga Patricia Rocha Sánchez
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que el Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “<i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía</i>”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “<i>Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía</i>”. En ese marco, es exigible que los proyectos de inversión bajo su ámbito cumplan estándares técnicos, estratégicos y normativos que garanticen su viabilidad y aporten al cumplimiento de los objetivos sectoriales.</p> <p>Que, asimismo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI) cumple un rol estratégico al asegurar la consistencia entre las políticas sectoriales y el presupuesto institucional.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 9 del precitado decreto, son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, entre otras, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>“2. <i>Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio.</i></p> <p>3. <i>Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos.</i></p> <p>6. <i>Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios.</i></p> <p>7. <i>Elaborar en coordinación con las dependencias del Ministerio, el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal para el Ministerio y coordinar la preparación de los anteproyectos de presupuesto del sector, así como la elaboración y presentación del marco de gasto de mediano plazo.</i></p> <p>9. <i>Analizar y viabilizar los proyectos de inversión del sector</i>”. (...)</p> <p>Que en virtud de la resolución No. 631 de 2023 “<i>Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones</i>” y conforme con lo establecido en el artículo 6,</p>		

se definen funciones específicas para el Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la mencionada oficina. Entre ellas se destacan los siguientes numerales:

- **Numeral 1:** Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, actualización y registro de los proyectos de inversión del sector de minas y energía.
- **Numeral 2:** Coordinar y acompañar en la formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector del Ministerio de Minas y Energía.
- **Numeral 3:** Realizar la viabilidad de los proyectos de inversión y el seguimiento periódico las operaciones presupuestales, así como el cumplimiento de las metas de producto al cierre de cada vigencia.
- **Numeral 4:** Revisar y conceptuar y tramitar las soluciones de modificaciones y autorizaciones de los proyectos de inversión tanto del ministerio como de las entidades del sector ante el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito.
- **Numeral 5:** Viabilizar los proyectos de obras por impuestos de subsectores de energía, gas y minería.
- **Numeral 6:** Realizar evaluación ex - post a los proyectos de inversión al finalizar su horizonte y verificar los productos contenidos en el repositorio de cada proyecto.
- **Numeral 7:** Coordinar y liderar la presentación del anteproyecto de presupuesto y Marco de Gasto de Mediano Plazo y presentar ante la alta dirección.
- **Numeral 8:** Coordinar la programación presupuestal de los proyectos de inversión del ministerio y del sector minas y energía ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Numeral 12:** Realizar la articulación entre las áreas misionales del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas para formular estrategias, planes y acciones en pro del mejoramiento de las condiciones de las comunidades étnicas del país.
- **Numeral 13:** Realizar el seguimiento a los recursos destinados a acciones que contribuyen a la construcción de paz, la equidad de género, los diferentes grupos étnicos y demás actores que se encuentren identificados mediante los trazadores presupuestales a través de la plataforma del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía cumple un rol fundamental en la implementación de la transición energética justa, como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND). A través de sus funciones, la Oficina asegura que las políticas, el presupuesto, los planes sectoriales y los proyectos de inversión estén alineados con los principios de sostenibilidad, justicia social y eficiencia energética, promoviendo una transformación del sector minero-energético que beneficie tanto al medio ambiente como a las comunidades afectadas.

Que, conforme a las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa*” cuyo objetivo general es diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa con Código BPIN 202300000000310, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

1. **Objetivo específico.** Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector.

Objetivo 1:

Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector

Productos

Producto	Etapas	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
1.1. Documentos de planeación - Para la consolidación de los planes y políticas públicas -	Inversión	5.049.786.119,94	5.347.447.587,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
1.1.1 Diagnóstico	125.828.297,00	125.828.297,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Documento de planeación preliminar	2.952.304.847,00	349.265.847,00	448.400.000,00	697.086.000,00	718.004.000,00
1.1.3 Plan de trabajo	2.269.314.443,00	170.622.443,00	516.000.000,00	512.064.000,00	527.400.000,00
=	Total costo ajustados por vigencia	645.716.587,00	964.400.000,00	1.209.150.000,00	1.245.404.000,00
Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad					
=			Total Objetivo →	5.049.786.119,94	5.347.447.587,00

2. Objetivo específico. Actualizar el modelo de gestión por procesos:

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
2.1. Servicios de información actualizados - para la administración del modelo de gestión por procesos -	Inversión	332.587.125,00	332.587.125,00



Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
2.1.1 Desarrollo	159.100.518,00	15.000.000,00	22.275.000,00	32.000.000,00	49.821.594,00
2.1.2 Implementación del sistema actualizado	173.486.607,00	24.884.333,00	37.125.000,00	48.000.000,00	33.473.351,00
=	Total costo ajustados por vigencia	39.884.333,00	59.400.000,00	80.000.000,00	83.294.945,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

2.2. Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) - para la integración y actualización del modelo de gestión por procesos -	Inversión	5.856.529.509,00	7.786.320.896,00
--	-----------	------------------	------------------



Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
2.2.1 Diagnóstico	2.190.740.437,00	116.686.437,00	369.600.000,00	551.439.000,00	567.984.000,00
2.2.2 Plan de trabajo	2.508.117.036,00	188.356.036,00	354.800.000,00	635.733.000,00	654.793.000,00
2.2.3 Divulgación	3.087.463.423,00	0,00	697.000.000,00	744.670.000,00	795.643.300,00
=	Total costo ajustados por vigencia	305.042.473,00	1.421.400.000,00	1.931.842.000,00	2.018.420.300,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	6.189.116.634,00	8.118.908.021,00
----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

3. Objetivo específico. Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético:

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
3.1. Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) - para la articulación de lineamientos -	Inversión	2.548.797.453,50	6.379.669.008,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 **2028-2028**

Costos Ajustados **Costos en firme**

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
3.1.1 Diagnóstico	90.374.710,00	90.374.710,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Divulgación	382.065.607,00	49.464.464,00	0,00	106.203.400,00	110.775.604,00
3.1.3 Plan de trabajo	5.907.228.691,00	74.069.834,00	1.394.250.000,00	1.420.794.600,00	1.487.492.396,00
=	Total costo ajustados por vigencia	213.909.008,00	1.394.250.000,00	1.526.998.000,00	1.598.268.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	2.548.797.453,50	6.379.669.008,00
----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

4. Objetivo específico. Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio:

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
4.1. Servicios de información actualizados - para la estrategia de asignación eficiente de recursos -	Inversión	336.787.724,00	336.787.724,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 **2028-2028**

Costos Ajustados **Costos en firme**

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
4.1.1 Diseño técnico y funcional	236.787.724,00	236.787.724,00	0,00	0,00	0,00
4.1.2 Implementación del sistema actualizado	100.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
=	Total costo ajustados por vigencia	236.787.724,00	0,00	50.000.000,00	0,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

4.2. Documentos de lineamientos técnicos -	Inversión	3.853.506.666,97	6.367.973.667,00
--	-----------	------------------	------------------

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
4.2.1 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	1.868.184.000,00	101.640.000,00	253.800.000,00	489.420.000,00	504.096.000,00
4.2.2 Documento con los resultados de las validaciones	3.067.139.543,00	331.319.543,00	481.800.000,00	729.240.000,00	751.116.000,00
4.2.3 Plan de trabajo	1.432.650.124,00	157.947.124,00	142.000.000,00	366.468.000,00	377.457.000,00
=	Total costo ajustados por vigencia	590.906.667,00	877.600.000,00	1.585.128.000,00	1.632.669.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	4.190.294.390,97	6.704.761.391,00
----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Que el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética justa*”, identificado con código BPIN: 202300000000310 y en atención al objetivo específico denominado “*Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio*”, cuenta con las actividades 202300000000310-01-01, Documento con los resultados de las validaciones; 202300000000310-01-02, plan de trabajo; 202300000000310-01-03, Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas los cuales pretenden aportar de manera directa y medible al cumplimiento de la meta 2026, en tanto, pretende garantizar la capacidad técnica, operativa y metodológica necesaria para que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), a través del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos (GPGE), pueda apoyar en la formulación a las áreas técnicas, viabilizar y realizar seguimiento a los proyectos del sector, con la calidad y la trazabilidad exigidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades de control.

Que el ciclo de los proyectos de inversión pública se encuentra regulado por el Decreto 2844 de 2010, que define las etapas de formulación, programación, ejecución y seguimiento, y dispone que estas se realicen a través de los sistemas de información dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Actualmente, la gestión de dichos proyectos se desarrolla en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), como herramienta institucional para consolidar la información del ciclo de inversión. En este marco, la labor de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional (OPGI) y del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos (GPGE) es fundamental, al garantizar que cada iniciativa del sector cumpla con los estándares metodológicos, financieros y estratégicos establecidos en la Metodología General Ajustada (MGA) y en las guías del DNP.

Que el desarrollo de los proyectos de inversión requiere una articulación permanente con los tiempos institucionales definidos en los cronogramas de programación presupuestal y en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), donde cada fecha representa un compromiso del Estado con la planeación y la ejecución responsable de los recursos públicos. Desde la formulación de los proyectos antes del 30 de abril, pasando por la aprobación del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el POAI en julio, hasta la sanción de la Ley de Presupuesto a finales del año, este engranaje técnico y administrativo demanda un trabajo constante, coordinado y especializado,

especialmente en la etapa de planeación y programación, donde se determinan los impactos sociales, económicos y ambientales de la inversión pública.

Que, para la vigencia 2026, las entidades deberán elaborar los informes de cierre del periodo de gobierno y los documentos requeridos para el proceso de empalme administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Dichos informes consolidarán el estado de avance de los proyectos de inversión, el cumplimiento de metas e indicadores, la ejecución presupuestal y las lecciones aprendidas, en cumplimiento de la Metodología General Ajustada (MGA) y de los lineamientos de seguimiento definidos por el DNP, garantizando la transparencia y trazabilidad en la gestión pública.

Que, adicionalmente, el proyecto se articula con las nuevas dinámicas de financiamiento público-privado a través del mecanismo de Obras por Impuestos, creado por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y reglamentado por el Decreto 1915 de 2017, el cual permite a las empresas aportar directamente al desarrollo territorial mediante la ejecución de proyectos de alto impacto social en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC. Este instrumento exige una sólida capacidad institucional para la formulación, validación y seguimiento de iniciativas conforme a los criterios técnicos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), fortaleciendo la articulación entre el Estado, el sector privado y las comunidades beneficiarias.

Que, además, la realización de evaluaciones ex ante es requisito fundamental en la Metodología General Ajustada (MGA) y en la normativa del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para proyectos de inversión pública, a fin de determinar la viabilidad técnica, ambiental, financiera, social, para estimar riesgos y alternativas de solución, y para definir métricas de costo-beneficio, rendimiento financiero y económico, sensibilidades, impactos, etc. Estas evaluaciones previas permiten identificar potenciales obstáculos antes de comprometer recursos, ajustar diseño y mejorar calidad de proyectos. Esto, de acuerdo con la Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública MGA.

Que, de igual importancia, la evaluación ex post garantiza que al término de la ejecución del proyecto se revisen los resultados reales frente a lo planificado (productos entregados, metas alcanzadas, impactos sociales y ambientales), identificar desviaciones, lecciones aprendidas y permitir la rendición de cuentas institucional (DNP, entidades de control) y la mejora continua de la gestión del ciclo de inversión. Guías metodológicas del DNP para políticas públicas y estudios de evaluación lo establecen como parte esencial del ciclo de vida del proyecto.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a las funciones del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos (GPGEP), es imprescindible asegurar apoyo permanente para la formulación, estructuración, viabilización y seguimiento de los proyectos de inversión de las áreas misionales y entidades adscritas. Este acompañamiento técnico resulta relevante para garantizar que los proyectos no solo cumplan con los requerimientos metodológicos, de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) y con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP); sino que también, se ajusten a los objetivos estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Plurianual de Inversiones (PPI), en concordancia con la política sectorial y con la hoja de ruta de la transición energética justa.

Que este apoyo es aún más relevante si se considera que el sector minero-energético concentra proyectos de gran envergadura técnica, financiera y social, cuya viabilización requiere análisis multidimensionales (económicos, económicos, sociales, ambientales y territoriales). En este sentido, el Grupo de Programación debe garantizar que la formulación de proyectos contemple criterios de eficiencia en la asignación de recursos, sostenibilidad

ambiental, reducción de brechas territoriales, equidad social y fortalecimiento institucional, tal como lo establecen las bases del PND 2022–2026 y las políticas transversales de inversión pública.

Que, adicionalmente, la labor del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos constituye un pilar para la articulación interinstitucional, ya que le corresponde coordinar la relación con el DNP y con el Ministerio de Hacienda en los procesos de aprobación, registro y programación presupuestal. En este marco, asegurar apoyo especializado no solo permite cumplir con los plazos y estándares técnicos definidos en la normativa vigente, sino también, evitar reprocesos, inconsistencias y riesgos de rechazo de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

Que, en virtud de lo anterior, para la vigencia 2026 se requerirá apoyo permanente al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con la suficiencia de funcionarios de planta para desarrollar de manera integral las actividades descritas, las cuales son de carácter técnico, estratégico y transversal para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley. En este sentido, y con el propósito de garantizar la adecuada formulación, estructuración, viabilización, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del sector, se considera necesario adelantar la contratación de **nueve (9)** profesionales que cuenten con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas, con los siguientes perfiles:

- (I) **Perfil 1- PLC 2026-177** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud y/o finanzas y/o administración pública y/o finanzas Públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y tres (43) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (II) **Perfil 2- PLC 2026-0175** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o finanzas y relaciones internacionales y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y tres (43) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (III) **Perfil 3- PLC 2026-0190** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y cuatro (34) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

- (IV) **Perfil 4-PLC 2026-0179** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; ii) con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (V) **Perfil 5-PLC 2026-0176** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión y/o finanzas y/o administración de empresas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (VI) **Perfil 6-PLC 2026-0174** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (VII) **Perfil 7-PLC 2026-0180** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (VIII) **Perfil 8-PLC 2026-0178** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.
- (IX) **Perfil 9-PLC 2026-0181** Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o gerencia pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o en desarrollo y

gerencia integral de proyectos o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de diez (10) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Que los perfiles anteriormente descritos son requeridos de acuerdo con las necesidades del grupo de programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta las metas del Ministerio de Minas que tiene dentro de su planeación a través de las diferentes dependencias donde se realizará la formulación y seguimiento a los proyectos que se ejecutarán en el transcurso del año.

Cabe resaltar que de acuerdo con la Resolución 40408 existe autorización suscrita por el secretario general del Ministerio de Minas y Energía, para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con los perfiles para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de conformidad con lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II. Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, así:

PLC Perfil 1 alcance 1: PLC No. 2026 -0177 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 2 alcance 2: PLC No. 2026 -0175 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 3 alcance 3: PLC No. 2026 -0190 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 4 alcance 4: PLC No. 2026 -0179 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 5 alcance 5: PLC No. 2026 -0176 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 6 alcance 6: PLC No. 2026 -0174 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 7 alcance 7: PLC No. 2026 -0180 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 8 alcance 8: PLC No. 2026 -0178 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

PLC Perfil 9 alcance 9: PLC No. 2026 -0181 y en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar la asistencia técnica en el ciclo de los proyectos, con el fin de contribuir a la calidad y efectividad de la inversión pública del sector Minas y Energía, alineado con las metas del gobierno.
---	---

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios profesionales
--	---------------------------------------

2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Alcance 1 Perfil 1 PLC No. 2026-0177: El alcance del presente contrato está direccionado a mejorar la programación, asignación y control de recursos del sector Minas y Energía, mediante la conformación del POAI, asegurando la alineación con las prioridades sectoriales y normativas. Gestionar la viabilización de proyectos bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos, garantizando su correcta formulación, registro y seguimiento.</p> <p>Alcance 2 Perfil 2 PLC No. 2026-0175: El alcance del presente contrato está direccionado a fortalecer la planeación estratégica sectorial, asegurando que los proyectos de inversión se encuentren alineados con el PND, el PPI y las prioridades de gobierno, mediante la elaboración y actualización de matrices y documentos que integren la gestión sectorial con la política pública nacional.</p> <p>Alcance 3 Perfil 3 PLC No. 2026-0190: El alcance del presente contrato está direccionado a fortalecer la gestión estratégica de la inversión pública, mediante la generación de insumos técnicos para documentos CONPES y emitir conceptos técnicos que contribuyan a la mejora y viabilidad de los proyectos sometidos a revisión del SGR.</p> <p>Alcance 4 Perfil 4 PLC No. 2026-0179: El alcance del presente contrato está direccionado a fortalecer la gestión de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, mediante asistencia técnica en su formulación, ajuste, seguimiento y evaluación; garantizar la calidad de la información en las plataformas del DNP y el cumplimiento de los lineamientos sectoriales; apoyar trámites presupuestales y la revisión de viabilidad; y preparar la información técnica y presupuestal requerida para el cierre de gobierno y el empalme, asegurando una transición ordenada y transparente.</p> <p>Alcance 5 Perfil 5 PLC No. 2026-0176: El alcance del presente contrato está direccionado a apoyar el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y los Planes Institucionales de la Oficina Asesora de Planeación, asegurando la incorporación de buenas prácticas y el seguimiento a auditorías relacionadas con la gestión y ejecución de proyectos de inversión, mediante el análisis técnico y la elaboración de recomendaciones que impulsen la mejora continua.</p>
----------------------------------	---

	<p>Alcance 6 Perfil 6 PLC No. 2026-0174: El alcance del presente contrato está direccionado en el apoyo al fortalecimiento del POAI en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), garantizando su coherencia con el presupuesto y los lineamientos nacionales para optimizar la calidad y eficiencia de los proyectos.</p> <p>Alcance 7 Perfil PLC No. 2026-0180: El alcance del presente contrato está direccionado a realizar el seguimiento y análisis de la información sobre subsidios y fondos del sector energético (gas y electricidad), consolidando datos y elaborando informes periódicos que sirvan como insumo para la toma de decisiones y la planeación sectorial y emitir conceptos técnicos que contribuyan a la mejora y viabilidad de los proyectos sometidos a revisión del SGR.</p> <p>Alcance 8 Perfil 8 PLC No. 2026-0178: El alcance del presente contrato está direccionado a desarrollar herramientas y matrices técnicas que fortalezcan la planeación, presupuestación y ejecución de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía.</p> <p>Alcance 9 Perfil 9 PLC No. 2026-0181: El alcance del presente contrato está direccionado a apoyar el seguimiento y registro de trámites presupuestales, modificaciones y autorizaciones de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, así como la identificación de aquellos que deben ser marcados con trazadores presupuestales conforme a las políticas transversales y lineamientos del DNP y el MHCP, mediante la consolidación y actualización de información en matrices y plataformas institucionales que sirvan de insumo para la toma de decisiones.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Las obligaciones específicas serán las mismas para todos los perfiles y alcances</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS NUEVE (9) PERFILES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar técnicamente a los gerentes de proyectos y sus equipos en la formulación, estructuración y ajuste de proyectos de inversión pública del Ministerio de Minas y Energía y entidades adscritas, de acuerdo con las metodologías, lineamientos y plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, garantizando el reporte y la actualización de la información en las plataformas dispuestas por el DNP, como la PIIP y MIS, de acuerdo con las asignaciones establecidas por la supervisión. 3. Apoyar la aplicación de las metodologías de evaluación ex ante y ex post en los proyectos de inversión asignados, mediante la recopilación y análisis de información, la elaboración de valoraciones técnicas y la formulación de recomendaciones que fortalezcan la toma de decisiones en las etapas de formulación,

ejecución y cierre, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y las directrices del Ministerio.

4. Apoyar la revisión, análisis y emisión de conceptos de viabilidad y el registro de los proyectos de inversión pública del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, garantizando la calidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por el DNP y el marco normativo vigente.
5. Brindar apoyo técnico a las áreas responsables del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, en la gestión de trámites y autorizaciones presupuestales de los proyectos de inversión, mediante asistencia y orientación en los procesos requeridos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MHCP y el DNP.
6. Brindar apoyo en la preparación, consolidación y organización de la información relacionada con los proyectos de inversión, requerida para los procesos de transición de gobierno, incluyendo el cierre de gobierno, la presentación de resultados, el proceso de empalme y la formulación del nuevo Plan de Desarrollo, conforme a las directrices que establezca la entidad y en coordinación con el equipo institucional responsable.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

Adicionalmente, los siguientes perfiles tendrán las siguientes obligaciones:

PERFIL 1 PLC No. 2026-0177

- Acompañar la elaboración y análisis de escenarios de asignación y redistribución de recursos para los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, con el fin de generar insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones de la alta dirección y optimicen el uso eficiente de los recursos públicos.
- Colaborar en la viabilización de los proyectos presentados a través del Mecanismo de Obras por Impuestos en el sector Minas y Energía, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos, así como el registro y seguimiento en las plataformas dispuestas por el DNP.

PERFIL 2 PLC No. 2026-0175

- Apoyar en la elaboración y actualización de documentos y matrices que permitan la alineación de los proyectos de inversión del sector minero-energético con el Plan Nacional de Desarrollo (PND),

	<p>prioridades de gobierno, Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y demás lineamientos nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el seguimiento al avance y cumplimiento de las metas de producto de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, consolidando la información y elaborando los informes requeridos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. <p>PERFIL 3 PLC No. 2026-0190</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar técnicamente en documentos CONPES relacionados con proyectos de inversión estratégicos del sector minero-energético, a través de la participación en mesas de trabajo y la elaboración de insumos técnicos requeridos para su desarrollo. • Apoyar en la revisión de proyectos presentados a través del Sistema General de Regalías SGR en el sector Minas y Energía, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos, así como el registro y seguimiento en las plataformas dispuestas por el DNP. <p>PERFIL 4 PLC No. 2026-0179</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el cierre de gobierno y el proceso de empalme mediante la preparación, consolidación y entrega de la información técnica y presupuestal de los proyectos de inversión, elaborando las matrices, documentos e informes requeridos para garantizar una transición ordenada, transparente y conforme a los lineamientos del DNP y las entidades de control. <p>PERFIL 5 PLC No. 2026-0176</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la actualización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y de los Planes Institucionales de la Oficina Asesora de Planeación, incluyendo el análisis técnico y la elaboración de comentarios a los informes de auditoría relacionados con la gestión y ejecución de los proyectos de inversión. <p>PERFIL 6 PLC No. 2026-0174</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el registro y actualización del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), garantizando la coherencia con el presupuesto aprobado y los lineamientos establecidos por el DNP y el MHCP. <p>PERFIL 7 PLC No. 2026-0180</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento y la elaboración de informes periódicos sobre el estado de los subsidios y fondos del sector energético (gas y electricidad), garantizando la actualización de la información y su análisis para la toma de decisiones. Apoyar en la viabilización de los proyectos presentados a través del Mecanismo de Obras por Impuestos en el sector Minas y Energía, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos, así como el registro y seguimiento en las plataformas dispuestas por el DNP. <p>PERFIL 8 PLC No. 2026-0178</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar herramientas y matrices relacionadas con la planeación, presupuestación y ejecución de proyectos de inversión pública al sector Minas y Energía, como insumos técnicos para la gestión y toma de decisiones. <p>PERFIL 9 PLC No. 2026-0181</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la actualización y seguimiento a trámites presupuestales, modificaciones y autorizaciones de los proyectos de inversión del Ministerio y entidades del sector en la herramienta dispuesta para tal fin. Apoyar la identificación de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía que deben ser marcados con trazadores presupuestales, de acuerdo con las políticas transversales y lineamientos definidos por el DNP y el MHCP, consolidando la información necesaria para su registro y seguimiento en las plataformas institucionales. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual
--	---

	<p>a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos estará definido conforme a las siguientes fechas individuales:</p> <p>Perfil 1 PLC No. 2026-0177: Doce (12) meses. Perfil 2 PLC No. 2026-0175: Doce (12) meses. Perfil 3 PLC No. 2026-0190: Doce (12) meses. Perfil 4 PLC No. 2026-0179: Doce (12) meses. Perfil 5 PLC No. 2026-0176: Doce (12) meses.</p>

	<p>Perfil 6 PLC No. 2026-0174: Doce (12) meses. Perfil 7 PLC No. 2026-0180: Doce (12) meses. Perfil 8 PLC No. 2026-0178: Doce (12) meses. Perfil 9 PLC No. 2026-0181: Doce (12) meses.</p> <p>En ningún caso, las fechas antes indicadas no podrán exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No Aplica</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo, individualmente, la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil 1 PLC No. 2026-0177: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 132.000.000). - Perfil 2 PLC No. 2026-0175: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 132.000.000). - Perfil 3 PLC No. 2026-0190: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 111.600.000). - Perfil 4 PLC No. 2026-0179: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000). - Perfil 5 PLC No. 2026-0176: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 98.880.000). - Perfil 6 PLC No. 2026-0174: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 98.880.000). - Perfil 7 PLC No. 2026-0180: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 98.880.000). - Perfil 8 PLC No. 2026-0178: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 98.880.000). - Perfil 9 PLC No. 2026-0181: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000).

	<p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Publicados en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final de cada contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales, establecidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil 1 PLC No. 2026-0177: ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000). - Perfil 2 PLC No. 2026-0175: ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000). - Perfil 3 PLC No. 2026-0190: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$9.300.000). - Perfil 4 PLC No. 2026-0179: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.240.000). - Perfil 5 PLC No. 2026-0176: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.240.000). - Perfil 6 PLC No. 2026-0174: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.240.000). - Perfil 7 PLC No. 2026-0180: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.240.000). - Perfil 8 PLC No. 2026-0178: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.240.000). - Perfil 9 PLC No. 2026-0181: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$6.180.000).

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y/o entrega de productos.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta

	<p>condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de Olga Patricia Rocha Sánchez, <u>Coordinador(a) del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional</u> o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p>

	<p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 2. Forma de pago. 3. Ausencia de relación laboral. 4. Conflicto de intereses. 5. Prohibición de Cesión 6. Propiedad Intelectual 7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 8. Acuerdo de confidencialidad. 9. Documentos del Contrato 10. Expediente contractual. 11. Liberación de recursos no ejecutados. 12. Domicilio contractual 13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 15. Multas 16. Penal Pecuniaria 17. Actos de corrupción. 18. Liquidación. 19. Inhabilidades e incompatibilidades 20. Responsabilidad del contratista 21. Indemnidad

22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al Proyecto de Inversión “*Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa*” con No. **BPIN 202300000000310**.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar desplazamientos nacionales a los lugares en donde se desarrollen actividades relacionadas con la gestión de Planeación del Sector Minas y Energía y que tengan injerencia para la verificación y/o levantamiento de información de procesos y procedimientos que estén a cargo de la entidad.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, que trata de las modalidades de selección, “*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.*

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país,

las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “*El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación*”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

ID	REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2026 HASTA:
Perfil 1 PLC No. 2026-0177	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$11.000.000
Perfil 2 PLC No. 2026-0175	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$11.000.000
Perfil 3 PLC No. 2026-0190	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.400.000
Perfil 4 PLC No. 2026-0179	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000
Perfil 5 PLC No. 2026-0176	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000
Perfil 6 PLC No. 2026-0174	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000
Perfil 7 PLC No. 2026-0180	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000

Perfil 8 PLC No. 2026-0178	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000
Perfil 9 PLC No. 2026-0181	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada	\$6.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será:

- **Perfil 1 PLC No. 2026-0177:** Por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 2 PLC No. 2026-0175:** Por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 3 PLC No. 2026-0190:** Por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$9.300.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 4 PLC No. 2026-0179:** Por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 5 PLC No. 2026-0176:** Por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 6 PLC No. 2026-0174:** Por la suma de **Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Perfil 7 PLC No. 2026-0180:** **Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- **Perfil 8 PLC No. 2026-0178:** **Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- **Perfil 9 PLC No. 2026-0181:** **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$6.180.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- **Perfil 1 PLC No. 2026-0177:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$ 132.000.000).
- **Perfil 2 PLC No. 2026-0175:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$ 132.000.000).

- **Perfil 3 PLC No. 2026-0190:** CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (111.600.000).
- **Perfil 4 PLC No. 2026-0179:** NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000).
- **Perfil 5 PLC No. 2026-0176:** NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000).
- **Perfil 6 PLC No. 2026-0174:** NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000).
- **Perfil 7 PLC No. 2026-0180:** NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000).
- **Perfil 8 PLC No. 2026-0178:** NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (98.880.000).
- **Perfil 9 PLC No. 2026-0181:** SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000).

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFILES REQUERIDOS

Perfil 1 PLC No. 2026-0177

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en gerencia de la calidad y auditoria en salud y/o finanzas y/o administración pública y/o finanzas Públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: cuarenta y tres (43) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 2 PLC No. 2026-0175

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o finanzas y relaciones internacionales y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: cuarenta y tres (43) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 3 PLC No. 2026-0190

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: treinta y cuatro (34) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 4 PLC No. 2026-0179

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 5 PLC No. 2026-0176

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión y/o finanzas y/o administración de empresas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 6 PLC No. 2026-0174

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 7 PLC No. 2026-0180

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES

Experiencia relacionada: veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 8 PLC No. 2026-0178

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración

pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: veinticinco (25) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Perfil 9 PLC No. 2026-0181

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

Experiencia relacionada: diez (10) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Evento	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Devolución	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Devolución	Impacto					¿Cómo se realiza	Periodo
	Formulación	Normativo/Legal	Cambios en la normatividad del DNP (MGA, PIIP, Obras por Impuestos) durante la ejecución del contrato	Reprocesos en los documentos, demoras en la viabilización de proyectos	3	Alto	Ministerio y Contratista	Monitoreo normativo permanente, capacitaciones, actualización inmediata de metodologías.	3	Alto	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Informes de normativa, boletines DNP	Trimestral

2	Interno	Ejecución	Gestión de proyectos	Falta de articulación con áreas técnicas y entidades adscritas del sector	Entregables incompletos, baja calidad, reprocesos	3	4	12	Alto	Contratista – Líderes del	Reuniones sectoriales de coordinación, cronograma compartido y responsables definidos	3	3	4	M	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Actas de comité - Reportes	Mensual
3	Interno	Evaluación	Ex ante/Ex post	No realización de evaluaciones ex ante y ex post en los tiempos definidos	Riesgo de proyectos sin análisis de pertinencia e impactos	2	4	8	Alto	Contratista	Establecer cronograma de evaluaciones, uso de guías DNP	1	2	3	P	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Informes de evaluación	Semestral

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con el estudio de riesgos, para la presente contratación no se exigirá el cubrimiento de estos a través de las garantías señaladas en la norma, teniendo en cuenta la duración de estos, el seguimiento que se adelantará de parte de la supervisión y la minimización de materialización de los mismos en la etapa de ejecución; todo ello de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 de la Circular 40029 del 11 de septiembre de 2024.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Olga Patricia Rocha Sánchez	Profesional especializado	Técnico		